



REGLAMENTO DE ASCENSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

<p>Aprobado por: Resolución N° 095-CS-ULASALLE-2024 de fecha 24 de octubre de 2024</p>	<p>Versión: 02 Fecha de entrada en vigencia: 13/11/2024 Páginas: 23</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

REGLAMENTO DE ASCENSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Artículo 1.- Base Legal

- a. Ley Universitaria, Ley N°30220 y sus modificaciones
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Disposiciones de la SUNEDU

Artículo 2.- Consejo Superior tiene la facultad de promover al personal docente de la universidad. El Consejo Universitario, propone al Consejo Superior el cuadro de plazas docentes para promover el ascenso.

El Consejo de Facultad, tiene la atribución de proponer al Consejo Universitario la promoción de los docentes de sus respectivas áreas.

La facultad tiene la función de participar en el proceso de ascensos de los docentes adscritos a ella.

Artículo 3.- Docentes de la Universidad La Salle.

Son docentes de la Universidad, los profesionales que ejercen la docencia universitaria en las modalidades laborales establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Artículo 4.- Obligaciones del docente de la universidad.

Son obligaciones inherentes del docente la investigación, la enseñanza, la actualización permanente, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. La producción intelectual, la participación en el desarrollo de la universidad, así como acreditar su producción académica, esto es, haber realizado investigaciones y contribuciones bibliográficas a través de artículo, libros o presentación en eventos científicos y otros que ameriten su evaluación.

Artículo 5.- Para el ascenso tiene que tener la condición de docente ordinario de ULASALLE.

Artículo 6.- Prohibiciones que deben validarse mediante declaración jurada que realice el postulante.

- a. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el inciso 9 del artículo 36 del código penal.
- b. No estar o haber estado incurso en procesos legales (administrativos, arbitrales o judiciales) en contra de la Universidad La Salle.
- c. No estar incurso en investigaciones ni haber sufrido sanción por las autoridades respecto de situaciones sobre el hostigamiento y acoso sexual conforme a la ley sobre la materia y/o Estatuto de la Universidad.

- d. No tener procesos activos en sede policial, fiscal o judicial relacionado a impedimentos de docencia, de acuerdo a ley.

Artículo 7.- Docentes: requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
2. El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
3. El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.
4. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por el Estatuto de la Universidad. Artículo 83.

Artículo 8.- Admisión y promoción en la carrera docente.

La admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de ULASALLE.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

1. Para ser Profesor Principal se requiere título profesional y el grado de Doctor que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
 - a. Haber publicado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.
 - b. Haber realizado publicaciones diversas como artículos, libros, textos o manuales especializados.
 - c. Haber sido conferencista en eventos académicos y científicos del ámbito nacional e internacional.
 - d. Haber desempeñado cinco (5) años de labor docente destacada en la categoría de profesor Asociado en ULASALLE.

Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

ULASALLE reconocerá la categoría de profesor Principal otorgado formalmente por otras universidades del país o del extranjero, reservándose el derecho de evaluar tal condición como requisito para el reconocimiento respectivo.

2. Para ser Profesor Asociado se requiere título profesional y el grado académico de maestro.
 - a. Haber desempeñado tres años (3) de labor docente destacada en la categoría de Profesor Auxiliar en la ULASALLE.
 - b. Haber realizado investigaciones y contribuciones bibliográficas a través de artículos, libros o presentaciones en eventos científicos.

- c. Haber tenido participaciones relevantes en eventos académicos y científicos en el ámbito nacional o internacional.
 - d. Cumplir con el estatuto y demás requisitos que contempla la Ley y el Reglamento de ingreso en condición de docente ordinario de la universidad.
 - e. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
3. Para ser Profesor Auxiliar se requiere título profesional y grado académico de Maestro
- a. Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional destacada en su especialidad.
 - b. Cumplir con el estatuto y los demás requisitos que se exigen para el ingreso a la docencia ordinaria de la universidad.
 - c. Haber tenido una experiencia docente destacada en la universidad.
 - d. Contar con al menos una publicación científica o de divulgación en revistas especializadas.
 - e. Haber participado de manera destacada como conferencista, ponente, comentarista o panelista en eventos académicos o científicos de la región.

ULASALLE, reconocerá la categoría de docente auxiliar otorgado formalmente por otras universidades del país o del extranjero, reservándose el derecho de evaluar tal condición como requisito para el reconocimiento respectivo.

Artículo 9.-Requisitos y Documentos

Para postular al ascenso el interesado debe organizar dos expedientes según lo establecido en los artículos 10 y 11, así como realizar la inscripción dentro del plazo señalado. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en el presente Reglamento.

Artículo 10.- El expediente uno contendrá los documentos generales del postulante en el siguiente orden:

- a. Solicitud de Inscripción (según formato proporcionado por la ULASALLE). (Formato N.º 1)
- b. Declaraciones Juradas (según formato proporcionado por la ULASALLE):
 - Gozar de buena salud física y mental. (Formato N.º 2)
 - No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Inciso 9 del Artículo 36 del Código Penal. (Formato N.º 3)
 - No estar o haber estado incurso en procesos legales (administrativos, arbitrales o judiciales) en contra de la Universidad La Salle. (Formato N.º 4)
 - No estar incurso en investigaciones ni haber sufrido sanción por las autoridades respecto de situaciones sobre el hostigamiento y acoso sexual conforme a la ley sobre la materia y/o Estatuto de la Universidad. (Formato N.º 5)

- Autoría de la producción intelectual presentada. (Formato N.º 6)
- Cargos directivo y/o administrativos ejercidos en la Universidad La Salle mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a evaluación. (Formato N.º 7)
- Veracidad de datos y documentos consignados en el expediente presentado (Formato N.º 8)
- Conocer y aceptar el Reglamento y Bases del concurso, así como someterse a lo estipulado en ellos (Formato N.º 9)

Artículo 11.- El expediente dos, contiene la Hoja de Vida documentada. Este expediente deberá acreditar cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el ascenso al que postula, el mismo que incluirá y mantendrá el siguiente orden:

- a. Datos generales e información académica del postulante (según formato proporcionado por la ULASALLE). (Formato N.º 10)
- b. Ficha de registro de Grados y Títulos
- c. Constancias o Certificados de actualizaciones y capacitaciones, producidos desde que se tiene la categoría actual.
- d. Evidencias de producción intelectual e investigación (en caso de textos en físico, es suficiente señalar los datos de los textos incluyendo el ISBN o ISSN, según corresponda. Si trata de textos virtuales, debe adjuntar los datos y el enlace del texto)
- e. Certificados de conocimiento de idiomas.
- f. Copia de resolución de nombramiento de asesor o jurado de tesis.
- g. Informe del Departamento Académico respectivo con la última Evaluación Docente.

Todos estos documentos estarán en función a la Tabla de Calificación (ver Anexo 1). Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los Artículos N° 10 y 11, no será admitido.

Artículo 12.- Periodo de nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. La ratificación, la promoción y la separación serán decididos por el Consejo Superior, a propuesta de los consejos de facultad y/o direcciones de la carrera profesional correspondiente.

Artículo 13.- Promoción de Categoría

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Se puede ejercer la docencia en la Universidad sin límite de edad y siempre y cuando las condiciones físicas y/o mentales sean compatibles con este despliegue.

DISPOSICIÓN FINAL. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto en instancia única por el consejo superior. El Vicerrector Académico oficia de instructor con la responsabilidad de elevar un informe, con una propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la interposición por algún docente respecto de un caso en concreto que la comisión calificadora no haya actuado conforme a las bases para el ascenso, el presente Reglamento, Ley N°30220 o Estatuto de ULASALLE.

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL ASCENSO DOCENTE UNIVERSIDAD LA SALLE

UNIVERSIDAD LA SALLE	
TABLA DE CALIFICACIÓN	
Nombres y apellidos	
Departamento Académico	

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N.º	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
Grados Académicos y Títulos Profesionales						
1	1.1 Título Profesional	10%	10	3	3	10
	1.2 Grado Académico					
	Doctor			7	7	
	Maestro			6		
	Bachiller			5		
Se califica el título profesional más el grado académico más alto de manera excluyente.						
Actualizaciones y Capacitaciones						
2	2.1 Ponente o Capacitador. Hasta 2 Ptos	5%	5	1	2	5
	2.2 Panelista o Moderador. Hasta 1 Pto			0.5	1	
	2.3 Participación o Asistente. Hasta 1 Pto.			0.25	1	
	2.4 Diplomados. Hasta 1 Pto.			1	1	
	Sólo se evaluarán aquellos eventos obtenidos durante su permanencia en la categoría. Se duplican los puntos en cada ítem si el evento fue realizado en el extranjero o tiene carácter internacional acreditado. En este rubro el puntaje máximo es de cinco (05) puntos.					
Trabajos de Investigación						
3	3.1 Trabajos de Investigación Científica publicados en revistas indexadas con filiación ULASALLE. Hasta 5 Publicaciones	10%	10	2	10	10
Producción de Material Académico						
4	4.1 Libro publicado con código ISBN. Hasta 2 Ptos.	5%	5	1	2	5
	4.2 Artículo publicado en obra colectiva. Hasta 2 Ptos.			0.5	2	
	4.3 Producción Literaria (ensayos, diálogos, crónicas, etc.) Hasta 0.5 Ptos			0.25	0.5	
	4.4 Producción de Artículos en revistas, periódicos, boletines). Hasta 0.5 Ptos.			0.25	0.5	
	Sólo se tomarán en cuenta, aquellas producciones que se hayan realizado mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a ratificación y con filiación ULASALLE					

Cargos Directivos y de Apoyo Administrativo						
5	5.1 Desempeño de Cargos Directivos en ULS	10%	10			10
	5.1.1 Encargatura de Decanato o Escuela de Posgrado, Dirección de Investigación			5	5	
	5.1.2 Miembro de Consejo Universitario, Consejo Superior, o Secretaría General			2	2	
	5.1.3 Dirección de Departamento Académico			2	2	
	5.1.4 Dirección de Escuela Académica o Coordinación de Carrera			1	1	
Sólo se tomarán en cuenta aquellos cargos que haya ejercido mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a evaluación						
Cargos de Apoyo Administrativo						
5	5.2 Apoyo Administrativo o Comisiones Especiales de Trabajo.	10%	10			10
	5.2.1 Miembro de Consejo de Facultad			4	4	
	5.2.2 Miembro o integrante de comisión a nivel universitario. Hasta 3 Ptos.			1	3	
	5.2.3 Presidente de comisión de trabajo a nivel de Facultad. Hasta 2 Ptos.			1	2	
	5.2.4 Miembro o integrante de comisión a nivel de Facultad. Hasta 1 Pto.			0.5	1	
Sólo se tomarán en cuenta aquellas comisiones que se hayan realizado mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a evaluación.						
Idiomas						
6	6.1 Estudios de Pregrado o Posgrado en idioma extranjero	5%	5	2	2	5
	6.2 Dominio de un idioma distinto al español					
	* Nivel C1 o mayor: 1.5 Ptos por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			1.5	3	
	* Nivel B2: 1 Pto. por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			1		
	* Nivel B1: 0,5 Ptos por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			0.5		
No se requiere certificación internacional. En caso el certificado no registre el nivel según el Marco Común Europeo, se usará la tabla de equivalencias del Reglamento para la Acreditación de Dominio de Idiomas Extranjeros de la ULS.						
Asesoría y Jurado a Alumnos						
7	7.1 Labor de asesoría de tesis aprobada y sustentada. 1 Pto por tesis, hasta 4 Ptos.	5%	5	4	4	5
	7.2 Asesoría de tesis en curso 0.25 Pto por tesis, hasta 1 Pto.			1	1	
Informes del Departamento Académico y Antigüedad						
8	8.1 Resultado de la Evaluación Docente del semestre anterior	20%	20			20
	* 19 Ptos o más			10	10	
	* 18 a 18.9 Ptos			8		
	* 17 a 17.9 Ptos			6		
	* 16 a 16.9 Ptos			4		
	* 15 a 15.9 Ptos			2		
	* 14.9 Ptos o menos			0		
	8.2 Antigüedad en la categoría docente en la ULS					
* 4 o más años	10	10				
* 3 a 4 años	4					
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		80%	80			80.00

B. ENTREVISTA

N.º	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
9	9.1 Carisma, afabilidad	20%	20			20
	9.2 Conocimiento y capacidad reflexiva					
	9.3 Capacidad de respuesta a las preguntas del Jurado					
	9.4 Uso apropiado del lenguaje					
	9.5 Coherencia y claridad en la explicación					
	La calificación de la entrevista personal es a discreción del jurado evaluador					
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		20%	20			20.00

C. CONSOLIDADO

	Descripción	PUNTAJE
	Evaluación Hoja de Vida	
	Entrevista	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

ANEXO 02

FORMATOS AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD

(Puede ser llenado a mano sólo con letra legible)

Arequipa, ____ de _____ de

Doctor
Patricio Quintanilla Paulet
Rector de la Universidad La Salle
CIUDAD

De mi consideración:

De conformidad con el Reglamento de Ascenso, solicito a su despacho pueda acceder a registrarme en la condición de postulante, por cumplir con todos los requisitos solicitados para el proceso de Ascenso Docente Universidad La Salle, para lo cual consigno los siguientes datos:

Nombres y Apellidos:

Promoción de Categoría:

Departamento Académico:

Así mismo hago llegar adjunto los documentos consignados en el presente reglamento:

Sin otro particular me despido atentamente.

Firma y huella del Postulante



Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme estipula el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N.º 3	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILITACIÓN PREVISTAS EN EL INCISO 9 DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, no estar incurso en ninguna de las CAUSALES DE INHABILITACIÓN PREVISTAS EN EL INCISO 9 DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL conforme estipula el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Nota: De comprobarse estar incurso en alguna de las causales de inhabilitación del Artículo 36 del Código Penal, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

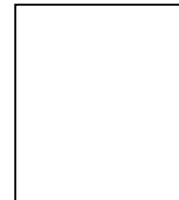
Formato N.º 4	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR O HABER ESTADO INCURSO EN PROCESOS LEGALES EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, no estar o haber estado incurso en PROCESOS LEGALES (ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES O JUDICIALES) EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE conforme estipula el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Nota: De comprobarse estar incurso en procesos legales en contra de la Universidad La Salle, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Formato N.º 5	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIONES NI HABER SIDO SANCIONADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, no estar INCURSO EN INVESTIGACIONES ni haber sido SANCIONADO por la realización de ACTOS DE ACOSO y/o HOSTIGAMIENTO SEXUAL en ninguna universidad del país o del extranjero y/o institución u organización pública o privada conforme estipula el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Nota: De comprobarse estar incurso en investigaciones o haber sido sancionado por la realización de actos de acoso y/o hostigamiento sexual, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, que la producción intelectual presentada de acuerdo a los requisitos solicitados en el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle ES EN SU TOTALIDAD DE MI AUTORÍA.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



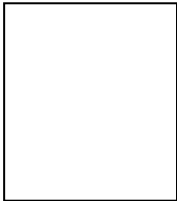
Nota: De comprobarse falsedad o plagio en la producción intelectual se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, haber desempeñado los siguientes CARGOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD LA SALLE conforme estipula el Reglamento de Ascenso Docente Universidad La Salle:

-
-
-
-
-
-
-
-
-

Arequipa, de del 202..

Atentamente,



Firma y huella del Postulante

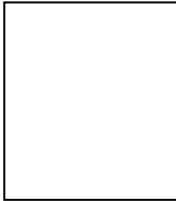
Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGALIZADO

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, la veracidad de datos presentados y documentos consignados en el expediente para el Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, de de 202..

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Nota: De comprobarse falsedad en alguno de los documentos presentados se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

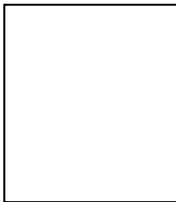
Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGALIZADO

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO de Ascenso Docente Universidad La Salle.

Arequipa, dede 202...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



DATOS GENERALES

Nombres completos:**Apellidos:****Sexo:****Fecha de nacimiento (día/mes/año):** ____ / ____ / ____**Lugar de nacimiento:**

País:

Provincia:

Distrito:

Documento de Identidad:Tipo: DNI / Carné de Extranjería / Otro: _____ Número: _____
(subrayar)**Estado Civil:****Teléfonos:** (incluir código Ej. 054-257851)

Fijo Oficina:

Fijo Casa:

Celulares:**Domicilio actual:**

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Correo electrónico: (el que revisa diariamente y en letra imprenta)

Email 1:

Email 2:

GRADOS ACADÉMICOS

Bachiller en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Magíster en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Doctor en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

TÍTULOS PROFESIONALES

Título Profesional: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de título profesional (día/mes/año): _____

Otro Grado / Segunda Especialidad: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

REGLAMENTO DE ASCENSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Actividad	Fecha
Convocatoria interna	13/11/24
Recepción expedientes	Del 13 al 22/11/24
Evaluación de expedientes	25 y 26/11/24
Publicación de Resultados, cronograma de clase magistral y asignación de tema	26/11/24
Clase Magistral y Entrevista (Presencial)	28 y 29/11/24
Publicación de resultados	2/12/24